

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

ANEXO

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Sanidad y Consumo

#### 1587 Orden de 24 de enero del 2000, de la Consejería de Sanidad y Consumo por la que se convoca el I Premio Periodístico sobre Consumo.

La Constitución española establece en su artículo 51.2 que «Los Poderes Públicos promoverán la información y la educación de los Consumidores y Usuarios». Por otra parte, la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, establece en su artículo 21 que «son Derechos de los Consumidores... d) la información correcta sobre los diferentes productos o servicios y la educación y divulgación para facilitar el conocimiento sobre su adecuado uso, consumo o disfrute». Dicha norma es, asimismo, recogida en el artículo 3.2 de la Ley 4/1996, de 14 de junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia.

Es en esta tarea donde pueden y deben jugar un papel importante los medios de comunicación social, dadas sus posibilidades de llegar de forma masiva a la población.

Con la voluntad de premiar aquellas informaciones que por su calidad y contenido hayan contribuido a informar y educar a la población sobre esta materia, se convoca por primera vez este premio periodístico en las modalidades de prensa, radio y televisión, como una más de las actuaciones que desde la Administración Regional se vienen realizando para promover la Defensa del Consumidor.

El Decreto 61/1999, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Consumo, dispone que es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que tiene atribuidas las competencias correspondientes en materia de Consumo. Asimismo establece que corresponde a la Dirección General de Consumo y Defensa de los Consumidores con cuantas funciones sobre la materia estén recogidas en la legislación sectorial.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Consumo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPONGO:

1.- Convocar el I Premio Periodístico sobre Consumo, de acuerdo al Anexo que relativo a las bases y premios de la Convocatoria, se adjunta a la presente Orden.

2.- Los créditos necesarios para el abono de los premios se recogen en la partida O2000.18.04.443A.226.02 del Presupuesto de Gastos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2000.

La presente convocatoria tendrá efectos desde su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 24 de enero del 2000.—El Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández**.

### Bases

1.ª) Podrá ser presentada al Premio Periodístico sobre Consumo, cualquier información periodística, en cualquiera de sus géneros, que haya sido publicada o difundida a través de alguno de los medios de comunicación regional (prensa, radio y televisión), entre el día 1 de enero y el 30 de noviembre del 2000, y que por su calidad y contenido contribuyan a informar y educar a los ciudadanos sobre sus derechos como consumidores y usuarios.

2.ª) Se podrán presentar un máximo de tres trabajos por autor.

3.ª) Las fotocopias de las informaciones publicadas en periódicos y las grabaciones de radio y televisión podrán presentarse en el Registro General de la Consejería de Sanidad y Consumo, hasta el 5 de diciembre del 2000 inclusive, en sobre cerrado en el que se incluirá el documento, debidamente firmado por quien lo presente, en el que conste la identidad del autor, el medio de comunicación y la fecha de publicación o emisión.

4.ª) Antes del 15 de diciembre se constituirá un jurado presidido por el Consejero de Sanidad y Consumo y del que forman parte, además, el Director General de Consumo, el Jefe del Servicio de Formación y Defensa del Consumidor, dos representantes de las Organizaciones de Consumidores, el Presidente de la Asociación de la Prensa, el Presidente de la Asociación de Radio y Televisión, la periodista de la Dirección General de Comunicación adscrita a la Consejería de Sanidad y Consumo.

Asimismo, actuará como Secretario del Jurado, el Secretario General de la citada Consejería.

### Premios

El fallo del Jurado y la entrega de Premios a los autores se hará en acto público antes del 31 de diciembre del 2000.

Existirá un Premio de 300.000 pesetas para cada una de las tres modalidades (prensa, radio y televisión).

El Jurado se reserva la posibilidad de declarar desierto cualquiera de los tres Premios.

## 3. OTRAS DISPOSICIONES

### Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

#### 1582 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 412/1999. Construcción de vivienda familiar en carretera Campo López, Aguaderas, del término municipal de Lorca. Promovido por Victoria Blázquez Alarcos.